MIGUEL SALAZAR LEO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/06/2025
HASH: 62a8640a2f23a200bacc54a27749c12a

Expediente n.º: 109/2025
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto: Ayudas material escolar 2025

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	10/04/2025	
Informe de Secretaría	14/04/2025	
Resolución de Alcaldía	14/04/2025	
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	27/05/2025	

Vista la necesidad de subvencionar la concesión de ayudas sociales para paliar el gasto corriente familiar que se ve incrementado con motivo del inicio del curso escolar, y que supone un esfuerzo considerable y difícil de soportar en muchos hogares y evitar así la posibilidad de incurrir en exclusión social, es necesario iniciar procedimiento de subvención, siendo el objeto del mismo otorgar ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2024/2025 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados, y que el escolar se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, o que uno de sus padres se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presente bases reguladoras, con el objeto de contribuir a sufragar los gastos escolares que se originan a las familias con motivo del inicio del curso escolar.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Aldea del Cano para 2025, aprobados por el Pleno municipal en sesión de fecha 19/12/2024 que recogen las AYUDAS MATERIAL ESCOLAR", con consignación en la aplicación Presupuestaria 326.480.00, por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) y el Informe

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

de Intervención sobre existencia de crédito, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases y la Convocatoria de ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2024/2025 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados, y que el escolar se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, o que uno de sus padres se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presente bases reguladoras, con el objeto de contribuir a sufragar los gastos escolares que se originan a las familias con motivo del inicio del curso escolar.

SEGUNDO.- Aprobar el Gasto de 1.000,00 euros, al que asciende el importe de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.00 del Vigente Presupuesto General de 2025.

TERCERO.- Publicar las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS/AS ALUMNOS/AS MATRICULADOS/AS EN EL CURSO ESCOLAR 2024-2025, EN LOS NIVELES DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (1º, 2º, Y 3º), PRIMARIA OBLIGATORIA (1º, 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º), EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y BACHILLERATO, EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS O CONCERTADOS, Y QUE EL ESCOLAR SE ENCUENTRE EMPADRONADO/A Y RESIDENTE EN ALDEA DEL CANO, O QUE UNO DE SUS PADRES SE ENCUENTRE EMPADRONADO/A Y RESIDENTE EN ALDEA DEL CANO.

Detectado por este Ayuntamiento la necesidad de subvencionar la concesión de ayudas para paliar, de forma parcial, el gasto corriente familiar que se ve

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

incrementado con motivo del inicio del curso escolar, y que supone un esfuerzo considerable y difícil de soportar en muchos hogares y evitar así la posibilidad de incurrir en exclusión social.

Se ha iniciado procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes Bases.

1. Objeto y procedimiento de concesión.

Es objeto de las siguientes bases es la regulación de la concesión de ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2024/2025 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados y que cumplan con los requisitos establecidos en las presente bases reguladoras, con el objeto de contribuir a sufragar los gastos escolares que se originan a las familias con motivo del inicio del curso escolar.

Dado el interés social de las ayudas, en la medida en que contribuyen a paliar la obligación constitucional de una enseñanza básica y gratuita, aquéllas se concederán de forma directa a todos/as los/as solicitantes que reúnan los requisitos contemplados en la base segunda.

2. Requisitos para ser beneficiario/a de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas tanto los padres o tutores/as legales de alumnos/as matriculados/as, como los/as matriculados/as, mayores de edad, que cursen los estudios señalados en la base 1ª y que deben reunir los siguientes requisitos:

1.- El escolar o al menos uno de sus progenitores, debe empadronado/a en el municipio de Aldea del Cano en el momento de presentación de la solicitud.
2.- Estar matriculado/a en el Curso escolar 2024/2025 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados y cursar el curso completo.

3.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones.

3. Obligaciones de los/as solicitantes de la ayuda.

a) Los/as solicitantes deberán presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.

b) El Ayuntamiento de Aldea del Cano se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes para lo relacionado con las ayudas reguladas en estas bases.

c) La presentación de las solicitudes, junto con la documentación señalada en la Base 5ª supone la aceptación por parte de los/as solicitantes de lo establecido en estas bases.

d) La falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

e) Podrán solicitar la ayuda los padres, tutores/as, etc. o personas bajo cuya dependencia se encuentren los posibles beneficiarios/as de esta ayuda o los/as matriculados/as, que, siendo mayores de edad, estén matriculados/as en los estudios señalados en la base 1ª.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

h) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldea del Cano.

4. Formalización de la solicitud.

Las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aldea del Cano y acompañadas de la documentación acreditativa pertinente que se especifica en la base quinta, y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Aldea del Cano, sito en Plaza Mayor, núm. 1, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, CONFORME AL MODELO ANEXO II, desde el día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el B.O.P. de Cáceres, y por un periodo de 20 días hábiles.

La solicitud junto con la documentación podrá presentarse, también, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Documentación obligatoria a adjuntar:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo ANEXO II.
2. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/a solicitante (padre, madre o tutor/a, si es menor de edad, etc.)
3. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/a alumno/a matriculado/a si es mayor de edad.
4. Certificado del centro escolar, donde se indique el nombre del centro, el nombre y apellidos del/a alumno/a y el curso en el que se encuentra matriculado/a para el curso escolar 2024/2025.
5. Fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el/a propio/a alumno/a, su padre, su madre o

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

su tutor/a legal. En caso de que la información esté incompleta o sea ilegible, se deberá aportar un documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten dichos 24 caracteres y los datos del/a titular o titulares de la cuenta.

6. Certificado del Ayuntamiento de no ser deudor/a a la Hacienda municipal.
7. Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Aldea del Cano.
8. Declaración responsable conforme al modelo Anexo III.

En caso de solicitudes para varios hermanos/as se presentará en una sola instancia.

Tanto los Certificados de empadronamiento, como no ser deudor/a con la hacienda municipal, como los certificados de los/as alumnos/as matriculados/as en el Centro Escolar de Aldea del Cano para los que se solicite la ayuda, se incorporarán de oficio por el ayuntamiento de Aldea del Cano de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa autorización para incorporarlos por parte de los/as solicitantes.

6. Importe de las ayudas y abono.

La concesión individual de estas ayudas será por importe de cuarenta euros (40,00 €) por alumno/a beneficiario/a matriculado/a en el curso escolar 2024/2025 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados y que el escolar se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, o que uno de sus padres se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano.

La ayuda se abonará al/a representante legal, si se es menor de edad, o al/a solicitante si tiene la mayoría, a través de transferencia bancaria en un único pago.

7. Resolución de la convocatoria de ayudas.

Para la resolución de las ayudas se constituirá una Comisión Evaluadora

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

encargada de revisar y estudiar las solicitudes presentadas, esta comisión propondrá al órgano encargo de resolver si el/a solicitante tiene derecho a la percepción de la ayuda.

Dentro del plazo máximo de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se confeccionarán y se expondrán al público la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas y las causas de exclusión, otorgándose un plazo de, diez días hábiles, a contar desde la publicación, para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación y puedan formular las alegaciones que estimen oportunas con indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá que desisten de su petición.

Una vez examinadas las reclamaciones, la Comisión Evaluadora propondrá las listas definitivas de beneficiarios/as y no beneficiarios/as.

Los listados definitivos de concesiones, no concesiones y exclusiones se publicarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales.

En los supuestos de tramitación de solicitudes fuera del plazo establecido para la convocatoria general, el efecto que produciría el silencio administrativo, si transcurrieran los plazos preceptivos sin que se haya dictado la resolución correspondiente, sería desestimatorio de la solicitud.

8. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras que tengan la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la ayuda concedida.

9. Procedimiento y plazos.

9.1.- Subsanación de defectos de la solicitud o documentación.

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se requerirá al/a interesado/a, para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contado a partir su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

9.2.- Instrucción, valoración y concesión.

La instrucción del procedimiento será llevada a cabo de oficio por el ayuntamiento realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, y siguiendo los criterios de adjudicación fijados en la base reguladora tercera, se elaborará una lista de ayudas admitidas, una lista de desestimadas y una lista de excluidos/as, si los hubiera, indicando la causa de exclusión.

A la vista del expediente se formulará por la Comisión de valoración, una propuesta de resolución, debidamente motivada, con indicación de las ayudas que se tienen por desistidas, concedidas y denegadas.

Dicha propuesta de resolución, se hará pública, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación en Sede Electrónica municipal para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, la Alcaldía será el órgano competente para otorgar la subvención cuando suponga la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, de acuerdo con el Presupuesto aprobado (Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Se elevará la propuesta al órgano competente para resolver el procedimiento, que determinará las solicitudes seleccionadas y aquéllas que han quedado denegadas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes bases.

9.3.- Recursos.

Contra la resolución de concesión o denegación de ayudas que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as que se consideren lesionados en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Boletín, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

10. Valoración de las solicitudes.

Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración.

Durante la fase de valoración de solicitudes la Comisión se reserva el derecho a

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

solicitar del/a interesado/a cualquier otra documentación necesaria.

El funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11. Pago de las ayudas, Justificación, plazo de justificación.

11.1 Pago.

El pago anticipado de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en la solicitud.

11.2 Justificación.

Dado que se trata de ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2024/2025 el perceptor no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación y la de empadronamiento, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

12. Inspección, control y seguimiento.

El Ayuntamiento de Aldea del Cano se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las ayudas concedidas.

13. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados/as a:

1. Presentar los impresos, documentos, declaraciones y justificaciones que se indican en las presentes bases que justifican el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

la ayuda que, en su caso, estime pertinente este Ayuntamiento.

14. Reintegro de la subvención.

1) El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.
2) Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

15. Régimen jurídico.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se rige por lo dispuesto en las presentes Bases, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley y por la Ley 39/2015, de 1 de

16. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Aldea del Cano con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que el/a solicitante autoriza a la expedición de los certificados de empadronamiento, no ser deudor con el Ayuntamiento de Aldea del Cano y los certificados de matriculación en el Centro de Aldea del Cano, que se incorporen por el Ayuntamiento. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

de carácter personal distintos a los del/a los/as firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Aldea del Cano el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Aldea del Cano.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Datos del/a interesado/a	
Nombre y Apellidos	NIF:
Datos del/a representante:	
Nombre y Apellidos	NIF:

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

Poder de representación que ostenta (sentencia judicial)
La Administración Pública verificará la identidad de los/as interesados/as en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los/as interesados/as podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Datos a efectos de notificaciones		
Medio de notificación		
Notificación electrónica:		
Notificación postal:		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico
Datos de identificación de la subvención:		
Ayudas al Estudio Curso Escolar 2024/2025		

EXPONE:

Que por el Ayuntamiento de Aldea del Cano se han publicado las Bases que regulan la concesión de ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2024/2025 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

concertados.

SOLICITO:

Que, de conformidad con las mismas me sea concedido el importe de _____ euros (€) con base en la documentación aportada por tener (por estar) _____ hijos/as menores _____ matriculados/as en el Curso Escolar 2024/2025 en _____ sito en la localidad de __ y estar empadronado/a en este municipio a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y no ser deudor/a con la Hacienda municipal por ningún concepto.

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizo al Ayuntamiento de Aldea del Cano a que expida e incorpore al expediente el Certificado de empadronamiento, el de no ser deudor con la hacienda municipal, así como el certificado del/los/as menor/menores que tengo matriculado/a en el Centro de Aldea del Cano, cuyos nombres y apellidos son:

_____

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

_____

Me opongo expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello:

_____

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

Deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Aldea del Cano a ___ de _____ de 2025.

EL/LA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

(*) Se adjunta, con la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/a solicitante (padre, madre o tutor/a, si es menor de edad, etc.)
- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/a alumno/a matriculado/a si es mayor de edad.
- Certificado del centro escolar con sede en Montánchez, donde se indique el nombre del centro, el nombre y apellidos del/a alumno/a y el curso en el que se encuentra matriculado/a para el curso 2024-2025
- Fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el propio alumno/a, su padre, su madre o su tutor/a legal. En caso de que la información esté incompleta o sea ilegible, se deberá aportar un documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten dichos 24 caracteres y los datos del/a titular o titulares de la cuenta.

- Certificado del Ayuntamiento de no ser deudor/a a la Hacienda municipal.
- Declaración responsable conforme Anexo III

Lugar y fecha _____

(Nombre, apellidos y firma)

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª_____, con domicilio a efectos de notificaciones en calle_____, CP _____ (_____) en nombre propio o en representación de la persona jurídica _____, con NIF/CIF n.º _____, con domicilio en _____ , con teléfono de contacto n.º_____, correo electrónico _____, a efectos de optar a las ayudas de los alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2024/2025 en los niveles de Segundo ciclo de educación infantil, Primaria obligatoria, Educación secundaria, ciclos de formación Profesional y Bachillerato en centros docentes públicos o concertados.

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos exigidos en la Base II de la convocatoria para ser beneficiario/a de la misma.

SEGUNDO. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

TERCERO. Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

CUARTO. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

QUINTO. Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2025. FDO._____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6PZTJ4CTKLJHHKTYY4MGG5NEY
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17